

Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 01 de 2024

PARA: DIRECCIONES DE COMUNICACIONES MULTICAMPUS
CC. DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS MULTICAMPUS

DE: RECTORÍA GENERAL

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE CREACIÓN Y USO DE LOGOS PARTICULARES EN DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS MULTICAMPUS

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta los procesos de cuidado de nuestra marca y con el objetivo de garantizar el uso adecuado de la imagen gráfica de nuestra Santoto a nivel nacional, se informa que está prohibida la creación y uso logotipos particulares (imagotipos, isologos e isotipos) generados por y para las diferentes dependencias, facultades, centros de investigación, semilleros, consultorios, unidades, departamentos, dependencias académicas y administrativas, entre otros.

Se aclara que los únicos logos que están vigentes y aprobados son los de marca (logo oficial de la Universidad) y los de carácter comercial y de campaña que han sido aprobados por cada Rectoría en seccionales o sedes; ejemplo: Santoto, Acreditación, ediciones, graduados, Club Deportivo, Santoto Store, CRAI, entre otros.

La invitación es ir más allá de nuestros límites en el cuidado de nuestra imagen institucional conservando su identidad y promoviendo su posicionamiento en el contexto nacional e internacional.

Cordialmente,



FRAY ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO, O.P.
Rector General